

Administración Municipal

LEDIGOS

EDICTO

EXPEDIENTE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACIÓN
INICIAL DE LA ORDENANZA

De acuerdo con el expediente tramitado al efecto, el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, acordó aprobar inicial/provisionalmente la ordenanza reguladora de los bienes comunales municipales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expone al público en la secretaría del ayuntamiento el expediente de aprobación de la ordenanza, publicándose también este edicto en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento: <http://ledigos.es>, en la que se incluirá la Memoria de la alcaldía y el texto íntegro de la ordenanza.

De no presentarse reclamaciones durante el anterior plazo de exposición, el acuerdo inicial/provisional adoptado se entenderá como definitivo a todos los efectos, haciendo lo necesario para que la ordenanza así aprobada entre en vigor.

Este trámite de información pública y audiencia a los interesados puede completarse con otras actuaciones municipales para dar mayor conocimiento de lo aprobado a los vecinos residentes en Ledigos.

Ledigos, 23 de febrero de 2022.- El Alcalde, Juan Jesús Herrero Calvo.

337

